



DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA

morena
La esperanza de México

DIP. HECTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en la fracción III del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción XII del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; el Artículo 5, fracción II y el Artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** conforme a lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México (CESA) como órgano de diálogo social y concertación pública fue elevado a rango

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
JFMG



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

Constitucional en el año 2017 y su nueva Ley Orgánica publicada en el mes de julio de 2019. Durante este proceso, el CESA fue centro de diversas reflexiones respecto a importancia de consolidar su papel como espacio de encuentro, diálogo y participación de los sectores público, privado y social que se vieron reflejadas en el diseño que le confiere la Ley actual, sin embargo, a dos años de su entrada en vigor, y después de una primera evaluación de su funcionamiento en esta nueva etapa, se han identificado diferentes aspectos susceptibles de mejoras con la finalidad de fortalecer sus alcances, funciones y atribuciones.

En primer lugar, a partir de la experiencia derivada de los trabajos realizados por el CESA entre 2019 y 2021 se considera indispensable ampliar su rango de acción a través de la vinculación con organismos públicos dedicados al diseño y evaluación de políticas públicas en la Ciudad de México como son el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social. En segundo lugar, resulta necesario incorporar al Congreso de la Ciudad de México como un beneficiario de los proyectos, investigaciones y recomendaciones generados por el CESA. Finalmente, se identificó la necesidad de precisar algunos aspectos sobre su integración derivados de errores tipográficos en el artículo 5 así como la pertinencia de sumar a nuevos actores como parte de la integración del Consejo con la finalidad de garantizar un mejor aprovechamiento de los trabajos que realiza.



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México no sólo constituye la concentración urbana más grande del país, sino que es también una de las más grandes y dinámicas del mundo. Este dinamismo se expresa en las características de su economía puesto que la entidad ocupa el primer lugar en aportaciones estatales al Producto Interno Bruto nacional con un porcentaje cercano al 17% con más de 3,600 millones de pesos. El gran peso de la economía capitalina para nuestro país descansa principalmente en actividades del sector terciario como son comercio y servicios, así como en algunas ramas de la producción industrial principalmente relacionadas con manufactura y construcción. Lo anterior se traduce en complejas dinámicas sociales, de movilidad, desarrollo urbano e impacto ambiental que suponen grandes retos en términos de gestión, diseño e implementación de políticas públicas. Sin embargo, en un espacio tan grande dinámico y complejo, no basta sólo la correcta planeación o las políticas públicas adecuadas, sino que es necesario establecer mecanismos de participación y coordinación entre diversos actores para garantizar su éxito.

Derivado de estas necesidades nació el Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México hace más de 10 años primero de manera coyuntural derivado de la pandemia por AH1N1 y luego institucionalizado con la creación de una Ley propia en 2009. Hoy en día el Consejo tiene carácter Constitucional y se integra por 5 sectores de la sociedad civil, la Jefatura de Gobierno capitalina y 7 miembros de su gabinete, las 16 alcaldías de la Ciudad y diputados del Congreso local.



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

El CESA, por definición, es un órgano de diálogo social y concertación pública que tiene como objeto la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y ambientales, el fomento del crecimiento económico y la justa distribución del ingreso. Es decir, el Consejo representa la institucionalización del diálogo entre los sectores social, público y privado en la Ciudad de México dedicado a proponer acciones referentes al fortalecimiento de los 4 pilares del desarrollo sostenible con especial énfasis en la economía. Podemos decir con esto que el CESA se constituye como un órgano asesor de la Jefatura de Gobierno y las alcaldías, propone estudios, análisis y proyectos en materia de políticas públicas, programas y acciones gubernamentales.

Para cumplir adecuadamente con su tarea, el Consejo se coordina con las universidades e institutos de investigación más prestigiosos del país para la elaboración de investigaciones, foros y publicaciones que sirvan como insumos para la toma de decisiones. Es así que desde 2014 ha realizado más de 25 proyectos sobre temas sociales, ambientales y urbanos de gran relevancia no sólo para la Ciudad de México sino para el país. Muestra de ello es que tan sólo en los últimos 2 años, el Gobierno de la Ciudad, algunas alcaldías y organizaciones de la sociedad civil han propuesto al consejo la elaboración de por lo menos 10 instrumentos de planeación en materia de regeneración urbana, derechos laborales, fomento turístico y reactivación económica para la capital. Para decirlo de manera más



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

concreta, la importancia del CESA en la dinámica económica de la Ciudad radica principalmente en dos aspectos:

- 1) La composición del Consejo permite un diseño participativo y consensado de los instrumentos de planeación en el mediano y largo plazo.
- 2) La realización de los estudios por parte de instituciones de educación superior e institutos de investigación especializados no sólo garantiza una visión objetiva de los instrumentos, sino que incorpora las distintas opiniones y puntos de vista a partir de criterios científicos.

Esta dinámica constituye un ejercicio de diálogo único en nuestro país puesto que incluye dentro de un esquema de gobernanza democrática el diseño y elaboración de instrumentos de planeación estratégica en un marco de acción que combina el rigor metodológico y la participación ciudadana. Como ejemplo nos permitimos enlistar algunos proyectos que el CESA aprobó y ejecutó durante 2020:

- La elaboración de un Plan Maestro para la revitalización económica de la Zona Industrial Vallejo.
- La elaboración de un Plan Maestro para la regeneración urbana de la colonia Atlampa.
- La elaboración de estrategias para la reactivación y fortalecimiento del sector de servicios turísticos en la Ciudad de México.



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

- La elaboración de un diagnóstico y estrategias para mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras de plataformas digitales en la Ciudad de México.

Hay que tomar en cuenta que, por su orientación y finalidad, este tipo de iniciativas trascienden la esfera académica y se convierten en instrumentos participativos. Permiten identificar con claridad necesidades y posibilidades de transformación territorial, delimitan políticas públicas, pero, sobre todo, se enriquecen mediante el diálogo entre los sectores público y privado. La importancia de los intercambios de información y visión entre los actores radica no sólo en la construcción de consensos sino en la distribución de tareas y adopción de compromisos en sus respectivos ámbitos de acción. La disposición de los legisladores para adecuar los marcos normativos, del gobierno para generar condiciones materiales y administrativas, así como de empresarios en invertir son parte de un círculo virtuoso articulado a partir de la planeación democrática y la participación ciudadana en donde el CESA es el lugar por excelencia para el encuentro y diálogo.

Por lo antes expuesto nos resulta fundamental potenciar las características del Consejo, mejorar su funcionamiento y fortalecer sus alcances mediante las adecuaciones pertinentes dentro de su marco normativo para favorecer su vinculación, coordinación y participación con otros organismos públicos que intervienen en la planeación y evaluación de políticas públicas en la Ciudad de México. De igual forma, es evidente que existe una relación directa entre el CESA y el Congreso de la Ciudad



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

de México a través de la participación de una representación de diputadas y diputados además de que los trabajos que realiza, sus funciones y atribuciones se relacionan con el quehacer legislativo, sin embargo, esta dinámica no logra concretarse en la Ley actual al no considerar al Congreso como uno de los destinatarios y beneficiarios de los trabajos realizados por el CESA.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Consejo se integra por organizaciones e instituciones no obstante su Ley Orgánica prevé que debe procurarse la paridad de género en sus espacios de participación además de contar, desde 2020, con una comisión de trabajo dedicada al estudio y discusión de cuestiones de género.

ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA

En lo referente a la propuesta de adición de nuevos organismos públicos referidos en las fracciones I y VIII del Artículo Quinto de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental cabe recordar que el mismo artículo define una serie de funciones relacionadas con la planeación y evaluación de políticas públicas así como su impacto legislativo. De igual forma dentro de las atribuciones definidas en el Artículo Cuarto, la fracción primera establece que el Consejo puede actuar como órgano de consulta indispensable para la Jefatura de Gobierno, el Cabildo y las Alcaldías de



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

la Ciudad de México en el **diseño y evaluación políticas públicas, programas y acciones** que promuevan el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. En este mismo orden de ideas, la fracción segunda del Artículo Cuarto menciona que el Consejo también puede promover, **analizar y opinar sobre el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas, iniciativas de Ley, programas y proyectos** en materia económica, social y ambiental, que realice la a Jefatura de Gobierno, el Cabildo y las Alcaldías de la Ciudad de México.

Es por esta razón que se considera incompleta la redacción de las fracciones I y VIII del Artículo Quinto toda vez que si bien los actores actualmente mencionados tienen funciones de planeación su labor principal es la implementación mientras que deja fuera a dependencias cuyo objeto es específicamente la planeación y evaluación de políticas públicas así como al Congreso local en lo referente a los asuntos legislativos, por lo que se deben incorporar tanto el Congreso de la Ciudad de México como el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva (IPDP) y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA) en la redacción de las fracciones mencionadas con la finalidad de dar coherencia a las funciones establecidas en el Artículo Quinto.

Esta situación se presenta también en lo referente al Artículo Sexto, cuando al definir la integración del Consejo no se considera como invitados permanentes tanto al IPDP como al Evalúa siendo que su



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

participación resulta indispensable para garantizar un diálogo más amplio, promover la coordinación entre organismos públicos que comparten funciones y generar mecanismos de vinculación directa entre actores.

También es importante recordar que, como se ha expuesto antes, la principal función del CESA es promover el diálogo social y la concertación pública por lo que la participación de los sectores social y privado deben ser ampliadas dados los buenos resultados y aportaciones de los últimos años. La participación de universidades, organizaciones empresariales y de la sociedad civil no sólo ha sido valiosa para la realización de proyectos de investigación y propuestas de políticas públicas como los elaborados por el CESA entre 2019 y 2021, también abrió una oportunidad inmejorable para privilegiar el diálogo constructivo y propositivo durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19 en los últimos meses. Es a partir de esta situación, así como el gran interés que ha despertado el participar en el Consejo por parte de diversas organizaciones e instituciones que es importante ampliar el número de integrantes contemplados actualmente en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

PRIMERO.- La propuesta tiene como fundamento principal el Artículo 17, apartado B de la **Constitución Política de la Ciudad de México** que dice:



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

Artículo 17.- (...)

A y B (...)

C. Consejo Económico, Social y Ambiental

1. El Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México es un órgano de diálogo social y concertación pública. Colaborará con el gobierno local, las alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.
2. El Consejo se integra por representantes de organizaciones de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, y de profesionales, instituciones académicas, así como de las alcaldías. Para el desempeño de sus funciones, contará con autonomía técnica y financiera.

En el desempeño de las actividades se respetarán los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.”

SEGUNDO.- De igual forma la **Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México** establece:

Artículo 4º.- Para el cumplimiento de su objeto y para el ejercicio de sus funciones, el Consejo cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Actuar como órgano de consulta indispensable para la Jefatura de Gobierno, el Cabildo y las Alcaldías de la Ciudad de México en el diseño y evaluación políticas públicas, programas y acciones que promuevan el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales;



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

- II. Coordinar la participación de los sectores social, público y privado para el establecimiento de estrategias que promuevan el bienestar social, desarrollo económico distributivo y sustentabilidad ambiental, así como generar propuestas de solución a problemas públicos;
- III. Promover, analizar y opinar sobre el diseño, evaluación y seguimiento de políticas públicas, iniciativas de Ley, Programas y proyectos en materia económica, social y ambiental, que realice la Jefatura de Gobierno, el Cabildo y las Alcaldías de la Ciudad de México;
- IV. Convocar a los sectores público, privado, y social para la realización de foros que promuevan el análisis y discusión de los asuntos de mayor trascendencia para la Ciudad de México;
- V. Proponer mecanismos de participación ciudadana que promuevan el diálogo social y la concertación pública en asuntos de trascendencia para la Ciudad;
- VI. Opinar sobre los Convenios Internacionales en materia de desarrollo sustentable que suscriba la Ciudad de México, en relación con los objetivos del Consejo;
- VII. Realizar estudios, reportes y análisis en materia de evolución de la situación y la política económica, social y ambiental de la Ciudad, y otros temas de interés estratégicos;
- VIII. Solicitar la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, así como remitir la información que genere a fin de coadyuvar en la toma de decisiones;
- IX. Participar en la aportación y asignación de recursos de naturaleza privada para sumarlos a los recursos públicos, con el fin de financiar políticas públicas, programas y proyectos orientados a mejorar la competitividad de la Ciudad; su transformación productiva que permita impulsar la



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

competitividad y el empleo; su ambiente de negocios; su tránsito hacia una economía basada en el conocimiento; el impulso a la creación y desarrollo de micro, pequeñas, medianas empresas y cooperativas; la promoción internacional de la Ciudad, y en general, promover las inversiones público-privadas que produzcan beneficios sociales con base en un enfoque de sustentabilidad; y

- X. Las demás previstas en otras leyes o Reglamentos.

TERCERO.- En lo referente al Consejo de Evaluación la **Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal** establece entre otras cosas que:

Artículo 42 C.- El Consejo de Evaluación tiene las siguientes atribuciones:

I. Organizar, definir y realizar anualmente por cuenta propia o a través de terceros la evaluación externa de la política, los programas y las acciones sociales, y dar seguimiento a las recomendaciones que emita;

II. Definir y medir bianualmente la desigualdad y la pobreza en el Distrito Federal, conforme a la metodología que el mismo defina;

III. Definir, medir y clasificar periódicamente el grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal;

IV. Medir bianualmente, con las metodologías, instrumentos e indicadores que defina, el avance en el cumplimiento de los derechos sociales en el Distrito Federal;

V. Elaborar un informe anual sobre el estado de la cuestión social en el Distrito Federal;

VI (...) XIX

CUARTO.- Por otra parte la **Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México** menciona:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
JFMG



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

Artículo 5.- La planeación en la Ciudad se sustentará en los siguientes enfoques y principios rectores:

I (...) V

VI. Participación: resultado de la interacción entre el gobierno y la sociedad, a través de procesos, mecanismos y canales adecuados transparentes, accesibles y culturalmente pertinentes para lograr la incidencia efectiva de la ciudadanía en las políticas públicas;

VII (...)

VIII. Visión integral: la planeación del desarrollo contará con la integración y cohesión de esfuerzos interinstitucionales para que ayuden a controlar y regular las acciones socioeconómicas y el territorio;

QUINTO.- Finalmente, en lo que respecta al Instituto de Planeación, **Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México** establece:

ARTÍCULO 5.- El Instituto tendrá las siguientes funciones:

I (...) IX

X.- Promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en todas las etapas y escalas del proceso integral de planeación, para lo cual podrá apoyarse en instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil; transparentar y difundir el conocimiento sobre la Ciudad, mediante la Plataforma de Gobierno, observatorios ciudadanos y otros mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución y las leyes;



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

XI (...) XIV

XV.- Coordinar y diseñar y, en su caso, ejecutar, programas, estrategias y proyectos especiales que sean prioritarios en materias de bienestar social y economía distributiva, ordenamiento territorial, patrimonio, coordinación metropolitana y regional, relaciones internacionales, hacienda pública, seguridad ciudadana y demás materias concurrentes, conforme se definen en el título tercero de la Constitución Política de la Ciudad de México;

XVI (...)

Derivado de lo antes mencionado y con la finalidad de puntualizar las propuestas hechas en la presente iniciativa se anexa el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TEXTO VIGENTE)	LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TEXTO QUE SE PROPONE)
Artículo 5°.- El Consejo tiene las siguientes funciones: I. Actuar como órgano consultivo especializado en materia económica, social y ambiental del Gobierno Local, las Alcaldías y el Cabildo;	Artículo 5°.- El Consejo tiene las siguientes funciones: I. De manera enunciativa mas no limitativa , actuar como órgano consultivo especializado en materia económica, social y ambiental del Gobierno Local, las Alcaldías, el Cabildo, el Congreso de la

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
JFMG



DIP. FERNANDO MERCADO GUAYDA

morena
La esperanza de México

<p>II a VII ...</p> <p>VIII. Generar información, estudios, proyectos o recomendaciones que coadyuven al Gobierno Local, a las Alcaldías y al Cabildo en la toma de decisiones;</p> <p>IX a XII ...</p> <p>Artículo 6°. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de</p>	<p>Ciudad, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y cualquier otro órgano o dependencia conforme la materia de estudio;</p> <p>II a VII ...</p> <p>VIII. De manera enunciativa mas no limitativa, generar información, estudios, proyectos o recomendaciones que coadyuven con el Gobierno Local, las Alcaldías, el Cabildo, el Congreso de la Ciudad, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y cualquier otro órgano o dependencia conforme la materia de estudio en la toma de decisiones;</p> <p>IX a XII...</p> <p>Artículo 6°. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de</p>
--	---



DIP. FERNANDO MERCADO GUAYDA

morena
La esperanza de México

<p>instituciones académicas, de las Alcaldías así como las personas titulares del poder ejecutivo local en calidad de invitados permanentes según como se indica a continuación:</p> <p>A. Personas Consejeras.</p> <p>I. 5 representantes de organizaciones de la sociedad civil; II. 5 representantes de organizaciones empresariales; III. 5 representantes de organizaciones de trabajadores; IV. 5 representantes de organizaciones de profesionistas; V. 5 representantes de instituciones académicas; y VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México.</p> <p>Se procurará en su integración la paridad de género. Contarán con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo</p> <p>B. Personas Invitadas Permanentes.</p> <p>I. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, quien fungirá como Presidente Honorario del Consejo;</p>	<p>instituciones académicas, de las Alcaldías así como las personas titulares del poder ejecutivo local en calidad de invitados permanentes según como se indica a continuación:</p> <p>A. Personas Consejeras.</p> <p>I. 6 representantes de organizaciones de la sociedad civil; II. 6 representantes de organizaciones empresariales; III. 6 representantes de organizaciones de trabajadores; IV. 6 representantes de organizaciones de profesionistas; V. 6 representantes de instituciones académicas; y VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México.</p> <p>Se procurará en su integración la paridad de género. Contarán con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo</p> <p>B. Personas Invitadas Permanentes.</p> <p>I. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, quien fungirá como Presidente Honorario del Consejo;</p>
---	--



DIP. FERNANDO MERCADO GUAYDA

morena
La esperanza de México

II. Tres Diputadas o Diputados del Congreso de la Ciudad de México, a propuesta de	II. Las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso de la Ciudad de México
III. La Comisión de Desarrollo Económico y ratificados por el Pleno;	III. La Persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;
IV. La Persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;	IV. La persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
V. La persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;	V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;
VI. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;	VI. La persona titular de la Secretaría de Turismo;
VII. La persona titular de la Secretaría de Turismo;	VII. La persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
VIII. La persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;	VIII. La persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
IX. La persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; y	IX. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente;
X. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente.	X. La persona titular del Instituto de Planeación



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

<p>Sin correlativo</p> <p>Las personas invitadas permanentes, contarán con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo y pudiendo nombrar a un representante con un cargo al menos de dirección de área.</p>	<p>Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;</p> <p>XI. La persona titular del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y</p> <p>Las personas invitadas permanentes, contarán con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo y pudiendo nombrar a un representante con un cargo al menos de dirección de área.</p>
<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p>	

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

DECRETO



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

ÚNICO. Se reforman las fracciones I y VIII del artículo 5, así como las fracciones II a la X y se adiciona una fracción XI del artículo 6 apartado B de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 5°.- El Consejo tiene las siguientes funciones:

- I. **De manera enunciativa mas no limitativa,** actuar como órgano consultivo especializado en materia económica, social y ambiental del Gobierno Local, las Alcaldías, el Cabildo, **el Congreso de la Ciudad, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y cualquier otro órgano o dependencia conforme la materia de estudio;**

II a VII ...

- VIII. **De manera enunciativa mas no limitativa,** generar información, estudios, proyectos o recomendaciones que coadyuven **con el** Gobierno Local, las Alcaldías, **el Cabildo, el Congreso de la Ciudad, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y cualquier otro órgano o dependencia conforme la materia de estudio en la toma de decisiones;**

IX a XII...

Artículo 6°. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de instituciones académicas, de las Alcaldías así como las personas titulares del poder ejecutivo local en calidad de invitados permanentes según como se indica a continuación:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
JFMG



DIP. FERNANDO MERCADO GUIDA

morena
La esperanza de México

A. Personas Consejeras.

- I. **6** representantes de organizaciones de la sociedad civil;
- II. **6** representantes de organizaciones empresariales;
- III. **6** representantes de organizaciones de trabajadores;
- IV. **6** representantes de organizaciones de profesionistas;
- V. **6** representantes de instituciones académicas; y
- VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México.

Se procurará en su integración la paridad de género. Contarán con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo

B. Personas Invitadas Permanentes.

- I. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, quien fungirá como Presidente Honorario del Consejo;
- II. Las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso de la Ciudad de México**
- III. La Persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;**
- IV. La persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;**
- V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;**
- VI. La persona titular de la Secretaría de Turismo;**
- VII. La persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;**
- VIII. La persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;**



DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA

morena
La esperanza de México

- IX. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente;**
- X. La persona titular del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y**
- XI. La persona titular del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.**

Las personas invitadas permanentes, contarán con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo y pudiendo nombrar a un representante con un cargo al menos de dirección de área.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el salón de sesiones ...

ATENTAMENTE

FERNANDO MERCADO GUAIDA

DIP. JOSE FERNANDO MERCADO GUAIDA